

### ¿Qué es la "entrega legal"?

La entrega legal es el acto de dar los documentos de la corte a la otra parte del caso. Hay varias maneras de hacer la entrega legal a la otra parte: en persona, por correo y otros.

### ¿Por qué tengo que hacer la entrega legal de mis documentos?

Antes de que un juez pueda otorgar una orden de restricción por violencia en el hogar (que puede durar hasta cinco años), la persona de la que usted se quiere proteger debe saber sobre su solicitud y tener la oportunidad de ir a la corte y explicar su versión. Además, si existe una orden de restricción, la policía no puede arrestar a la persona restringida por infringir la orden de restricción hasta que se le haya hecho la entrega legal de la orden.



### ¿Qué es la "entrega legal en persona"?

La entrega legal en persona es cuando alguien, es decir la persona que hace la entrega, le da personalmente sus documentos de la corte a la otra parte.

En la mayoría de los casos, los siguientes formularios se deben entregar a la otra parte en persona:

- ▶ [Formulario DV-109](#);
- ▶ [Formulario DV-100](#);
- ▶ [Formulario DV-110](#);
- ▶ [Formulario DV-120](#) (deje este formulario en blanco);
- ▶ [Formulario DV-120-INFO](#); y
- ▶ [Formulario DV-250](#) (deje este formulario en blanco);

### ¿Quién puede hacer la entrega legal?

Cualquier adulto que no esté protegido por la orden de restricción puede hacer la entrega legal de sus documentos de la corte. **Usted no puede hacer la entrega legal de sus propios documentos de la corte.**



Algunas situaciones pueden ser peligrosas. Piense en la seguridad de las personas cuando decida quién hará la entrega legal de los documentos.

Un alguacil o un alguacil de paz hará la entrega legal de los documentos de la corte sin cargo. Un profesional de entrega legal registrado es una empresa a la cual usted le paga para entregar los documentos. Para contratar a un profesional de entrega legal, busque en Internet o en las páginas amarillas a un "profesional de entrega legal."

### ¿Cómo se hace la entrega legal de mis documentos?

- **Paso 1: Elija una persona para hacer la entrega legal**  
Otra persona tiene que hacer la entrega legal de sus documentos. La persona que hace la entrega legal tiene que tener por lo menos 18 años de edad. Dicha persona no puede estar protegida por la orden de restricción o involucrada en su caso. Esto significa que usted no puede hacer la entrega legal de sus propios documentos.
- **Paso 2: Pida a la persona que haga la entrega legal de los documentos de la corte a la otra parte.**  
Proporcione estas instrucciones a la persona que hace la entrega legal:
  - ① Antes de hacer la entrega legal de los formularios, tenga en cuenta cuáles formularios tiene, incluidos el nombre y el número del formulario. Consulte el [formulario DV-200](#) para obtener una lista de formularios.
  - ② Localice a la persona que necesita recibir los documentos. Asegúrese de que esté haciendo la entrega legal a la persona adecuada al preguntarle el nombre.
  - ③ Entregue los documentos a la persona. Si la persona se niega a recibir los documentos, colóquelos en el piso o en alguna parte al lado de la persona. La persona no tiene que tocar o firmar los documentos. No hay problema si la persona rompe los documentos.
  - ④ Complete el [formulario DV-200](#) en su totalidad y fírmelo.
  - ⑤ Presente el [formulario DV-200](#) a la corte o entregue el [formulario DV-200](#) a la persona que solicita la orden de restricción para que la pueda presentar en la corte.
- **Paso 3: Presente la prueba ante la corte**  
La corte necesita una prueba de que la entrega legal sucedió y que se realizó de manera correcta. Si la persona que hace la entrega legal tuvo éxito, pídale que complete en su totalidad el [formulario DV-200](#) y lo firme. **La persona a quien quiere restringir no tiene que firmar nada.**  
Lleve el [formulario DV-200](#) a la corte para presentarlo en su caso lo antes posible. Esta información se ingresará automáticamente en la base de datos de órdenes de restricción a la cual la policía tiene acceso.  
Si el alguacil o el alguacil de paz hace la entrega legal de sus documentos de la corte, podrían utilizar otro formulario como prueba, aparte del [formulario DV-200](#). Asegúrese de que una copia se presente ante la corte y de que usted tenga una copia.



### ¿Cuál es el plazo para hacer la entrega legal de mis documentos de la corte?

Depende. Para saber la fecha exacta, necesita ver dos secciones en el [formulario DV-109](#). Siga estos pasos:

- **Paso 1: Vea la fecha de audiencia indicada en la sección ③ de la página 1**

**③ Aviso de audiencia**  
Se ha programado una audiencia en la corte sobre las órdenes de restricción solicitadas contra la persona en -2-:

**Fecha de la audiencia** → Fecha: \_\_\_\_\_  
Depto.: \_\_\_\_\_

- **Paso 2: Vea el número de días que se escribió en la sección ⑥ en la página 2 .**

**⑥ Instrucciones para la entrega legal de documentos para la persona indicada en el punto -1-**  
Al menos  cinco o  \_\_\_ días antes de

- **Paso 3: Vea el calendario.** Reste el número de días en la sección ⑥ de la fecha de audiencia. Esta es la fecha límite para hacer la entrega legal de los documentos de la corte. Puede hacer la entrega legal de los documentos de la corte antes de la fecha límite.

Si no hay nada escrito en la sección ⑥, debe hacer la entrega legal de los documentos de la corte por lo menos cinco días antes de la fecha de audiencia.

### ¿Qué sucede si no puedo hacer la entrega legal de mis documentos de la corte antes de la fecha de audiencia?

Tendrá que pedirle a la corte que cambie (aplace) la fecha de audiencia. Complete y presente el [formulario DV-115](#) y el [formulario DV-116](#). Estos formularios piden al juez que otorgue una nueva fecha de audiencia y que cualquier orden temporal dure hasta el final de la nueva fecha de audiencia.

Si el juez le otorga una nueva fecha de audiencia, la persona a quien usted quiere restringir deberá recibir por entrega legal el [formulario DV-116](#), el [formulario DV-115](#), además de los documentos originales que usted presentó. Debería guardar una copia del [formulario DV-115](#), [formulario DV-116](#) y una copia de los documentos originales. De esta manera, la policía sabrá que sus órdenes siguen en vigencia.

Para obtener más información sobre cómo solicitar una nueva fecha de audiencia, lea el [formulario DV-115-INFO](#).

### ¿Qué sucede si la otra parte está evitando (evadiendo) la entrega legal?



Si ha intentado varias veces hacer la entrega legal a la persona restringida y puede demostrar al juez que la persona restringida está evitando (evadiendo) la entrega legal, puede solicitar a la corte que le permita hacer la entrega legal de otra manera. Si quiere presentar esta solicitud, informe al juez, durante su primera audiencia, sobre sus intentos de hacer la entrega legal a la persona restringida. Es posible que el juez exija una declaración por escrito para esto.

Lea el [formulario DV-205-INFO](#), *What if the Person I Want Protection From is Avoiding (Evading) Service? (¿Qué sucede si la persona de quien quiero protección está evitando (evadiendo) la entrega legal?)*, para obtener más información.